



**Comité de Compras y Contrataciones**

**Acta Núm. 215-2021**

**Acta de adjudicación correspondiente al proceso de excepción por urgencia para la “Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **miércoles veintinueve (29) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)**, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), en uno de los salones de reuniones del Superior Despacho del Sr. Ministro, situado en el cuarto nivel de la sede central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la Avenida Héctor Homero Hernández, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, se dio inicio a la Reunión del Comité de Compras y Contrataciones institucional MISPAS, integrado por los siguientes miembros: el **Dr. Robinson Santos**, Director de Gabinete y Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones del MISPAS, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS, el **Licdo. Miguel Antonio Rodríguez Viñas**, miembro, y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones, está en el deber de motivar el presente Acto de Adjudicación sobre la base de las siguientes consideraciones:

**Agenda:**

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la Recomendación de Adjudicación del proceso relativo a la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008.**
2. Conocer de las ofertas presentadas por los oferentes y/o participantes en el proceso para la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008.**
3. Adjudicar a los participantes que ofrecen las mejores propuestas en el presente proceso para la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”, Referencia Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008.**

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la División de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

**Comité de Compras y Contrataciones**

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley Núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto Núm.543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).
2. Que, por compromisos personales el **Licdo. Luis Manuel Tolentino**, Director Jurídico del MISPAS y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, no pudo estar presente en esta reunión.
3. Que en fecha primero (1) de septiembre de 2021, la **Lic. Dafne Karina Villalba Sajiún**, Directora del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas, realizó la **“Solicitud de Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios (dispositivos médicos) a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud”**.
4. Que, al efecto se emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria Núm. **EG1632169461519NQRml**, d/f 20/09/2021, la cual afirma que en el presupuesto del año (2021) se dispone de balance suficiente para iniciar proceso de **“Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios (dispositivos médicos) a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud”**, por el monto de Treinta y Cinco Millones de pesos dominicanos con 00/100 (**RD\$35,000,000.00**).
5. Dada la Resolución Núm. **000055**, que declara de urgencia la Contratación de Farmacias y Distribuidoras Farmacéuticas para la dispensación de medicamentos y productos sanitarios (dispositivos médicos) a los beneficiarios del Programa de Medicamentos de Alto Costo y Ayudas Médicas Directas del Ministerio de Salud, suscrita por el **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2021.
6. Que, la **División de Compras y Contrataciones** institucional remitió a este **Comité de Compras y Contrataciones**, el proyecto del Pliego de Condiciones Específicas relativo a la **“Contratación del servicio de alquiler de equipos de impresión para ser utilizados en DIGEMAPS”**, Referencia Núm. **MISPAS-CCC-CP-2021-0022**.
7. Que, mediante el Acta Núm. **195-2021**, d/f 2/12/2021, este Comité formalizó la aprobación dada al pliego de condiciones específicas del proceso para la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”**, de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**.

**Comité de Compras y Contrataciones**

8. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para la “**Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias**”, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**.

9. Que dicho proceso tiene como objetivo los servicios siguientes:

Lote	Descripción	Cantidad
1	Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas para la dispensación de productos sanitarios (dispositivos médicos) del tipo equipos médicos.	1
2	Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas para la dispensación de productos sanitarios (dispositivos médicos) tipo material de osteosíntesis.	1
3	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos.	1
4	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos especializados del tipo oncológico.	1

10. Que a partir de la apertura de los Sobres A “Oferta Técnica” del proceso de referencia núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, realizada en fecha quince (15) de diciembre del año 2021, en presencia del **Dr. José Pio Santana Herrera**, Notario Público, quien al efecto instrumentó el Acto Notarial Núm. **68-2021**, se constató la participación del siguiente oferente: **LOS HIDALGOS, S.A.S.**

11. Que, por consiguiente, se dio lectura a los informes periciales suscritos por los peritos designados, mediante los cuales se verificó que el oferente **LOS HIDALGOS, S.A.S.**, cumplía con todos los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, para la “**Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias**”, para los lotes 3 y 4.

12. Que, del referido resultado de la evaluación de las ofertas, el oferente **LOS HIDALGOS, S.A.S.**, fue declarado como “**Habilitado**” para la apertura de su oferta económica “**Sobre B**”, para los lotes 3 y 4.

13. Dado el acto de apertura de Ofertas Económicas “Sobre B”, del proceso para la “**Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias**”, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, efectuado en fecha veintisiete (27) de diciembre del 2021, realizado en presencia del **Dr. José Pio Santana Herrera**, Notario Público, quien al efecto instrumentó el Acto Notarial

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Núm.68-2021**, en el cual se hizo constar que fue aperturada la oferta económica “Sobres B”, del único oferente, **LOS HIDALGOS, S.A.S.**

14. Analizando el Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B” contentivo de la recomendación de Adjudicación del Proceso de Excepción por Urgencia para la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”**, de referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, suscrito por los peritos evaluadores designados al proceso.
15. Que el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, en el acápite **4.1** contentivo de los **Criterios de adjudicación**, establece que: *“La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente que: 1) haya sido habilitado para la apertura de su oferta económica, 2) que presente el mayor descuento por lote ofertado manifestado en porcentaje sobre el valor de del monto contratado y 3) su garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en este documento, acorde a lo establecido en el literal a), del artículo 112, del decreto núm. 543-12 de fecha 06 de septiembre del 2012.*

*Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este documento, se le considera conveniente a los intereses de la institución”.*

16. Que, con relación al presente proceso de excepción por urgencia para la **“Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias”**, de referencia **Núm. MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, solo se presentó la propuesta del oferente **LOS HIDALGOS, S.A.S.**, quien ofertó de la siguiente manera para los lotes 3 y 4:

Lote	Descripción	Cantidad	Monto RD\$
3	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos.	1	15,000,000.00
4	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos especializados del tipo oncológico.	1	11,000,000.00

17. Que el oferente **LOS HIDALGOS, S.A.S.**, en su Oferta Económica “Sobre B”, ofrece a este Ministerio un descuento equivalente a un 3% al pago a 45 días, sobre el valor del monto facturado para la **Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos (Lote 3)**.
18. Que el oferente **LOS HIDALGOS, S.A.S.**, en su Oferta Económica “Sobre B”, indica a este Ministerio que *“en caso los medicamentos oncológicos, desde hace muchos*

5  
 D  
 2021  
 de  
 Ok

**Comité de Compras y Contrataciones**

años, *Farmacia Los Hidalgo*, marca estos medicamentos con un margen de beneficio mínimo que solo cubre gastos por lo que no podemos extender un descuento adicional en la facturación de los medicamentos (oncológicos)” para la **Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos especializados del tipo oncológico (Lote 4).**

19. Tomando en consideración que para los lotes 1 y 2 del referido proceso Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, no se presentaron ofertas.

**Vista:** La Constitución de la República proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).

**Vista:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**Visto:** El Párrafo II del Artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: “Artículo 8. La persona natural o jurídica que desee contratar con el Estado deberá demostrar su capacidad satisfaciendo los siguientes requisitos: ... PÁRRAFO II. Las entidades públicas no impondrán criterio, requisito o procedimiento alguno para evaluar la idoneidad y capacidad de los proponentes, diferentes a aquéllos que hayan quedado descritos en el pliego de condiciones”.

**Visto:** El artículo 15 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece las actuaciones que deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

**Visto:** El Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.”

**Visto:** El Párrafo I del Artículo 26 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: “PÁRRAFO I. Cuando se trate de la compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio, como oferta más conveniente la de menor precio”.

**Visto:** El Artículo 57 de la Ley Núm. 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece que: “La adjudicación del contrato se

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'h', 'o', 'D', 'D', 'D', and 'OK'.

### Comité de Compras y Contrataciones

*efectuará a quien haya sido seleccionado como la mejor oferta técnica y económica que satisfaga plenamente las necesidades del objeto de la concesión.”*

**Vista:** La **Ley Núm. 107-13** sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

**Visto:** El **Decreto Núm. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Artículo 1**, del **Decreto Núm. 543-12**, establece que: *“Las disposiciones de dicho Reglamento tienen por objeto regular la aplicación de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006”.*

**Visto:** El **Párrafo I**, del **Artículo 36** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.”*

**Visto:** El **Artículo 56**, del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones, una vez concluido el período de puja, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución administrativa debidamente motivada.”*

**Visto:** El **Artículo 88** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

**Visto:** El **Artículo 94** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

**Visto:** El **Artículo 98** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al*

*S. D. 22/12/13*  
*Dr*  
*Dr*

### Comité de Compras y Contrataciones

*Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.”*

**Visto:** El **Artículo 99** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.”*

**Visto:** El **Artículo 101** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación.*

**Visto:** El **Artículo 102** del **Decreto Núm. 543-12**, el cual establece que: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificar al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.”*

**Visto:** El **Decreto Núm. 15-17**, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**Visto:** El **Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas**, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGPEUR), y la **Resolución No.20/2010** de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

**Vista:** La **Resolución Núm. PNP-01-2021**, de fecha cinco (05) de enero del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Visto:** El expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, pliego de condiciones específicas, formularios, certificación de apropiación presupuestaria.

**Comité de Compras y Contrataciones**

**Vista:** La carga del Proceso de referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**.

**Vista:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**Escuchadas:** La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

**El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:**

En ese tenor, en aplicación del Artículo 36, Párrafo I del Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil (2006), y sus modificaciones y reglamentación complementaria; el Comité de Compra y Contrataciones del MISPAS, válidamente reunido, en el ejercicio de sus funciones ha decidido adoptar lo siguiente:

**Primero:** Da por conocido el Informe Final de la Oferta Económica “Sobre B”, del Proceso de Excepción por Urgencia para la “**Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias**”, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**.

**Resolución aprobada.**

**Segundo:** **Acoge** la recomendación de adjudicación propuesta por los peritos designados, en tal sentido, se procede a **adjudicar** al oferente **Los Hídalgos, S.A.S.**, por un monto total de **Veintiséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$26,000,000.00)**, correspondiendo a los siguientes lotes:

Lote	Descripción del servicio	Cantida d	Unidad de Medida	Precio Unitario Final
3	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos.	1	Unidad	RD\$15,000,000.00
4	Contratación de servicios de farmacias ambulatorias para la dispensación de medicamentos especializados del tipo oncológico.	1	Unidad	RD\$11,000,000.00

S-10  
F224  
D

**Comité de Compras y Contrataciones**

Total adjudicado: Veintiséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$26,000,000.00)

Contando, así mismo, con el descuento descrito a continuación:

Lote	Descuento
3	3%

**Resolución aprobada.**

**Tercero: Declara desiertos** los siguientes ítems correspondientes al proceso de excepción por urgencia para la “**Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas y farmacias ambulatorias**”, Referencia Núm. **MISPAS-MAE-PEUR-2021-0008**, por la no presentación de ofertas:

Lote	Descripción	Cantidad
1	Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas para la dispensación de productos sanitarios (dispositivos médicos) del tipo equipos médicos.	1
2	Contratación de servicios de distribuidoras farmacéuticas para la dispensación de productos sanitarios (dispositivos médicos) tipo material de osteosíntesis.	1

**Resolución aprobada.**

**Cuarto: Instruye**, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación al oferente adjudicatario.

**Resolución aprobada.**

**Quinto: Instruye**, a la **División de Compras y Contrataciones** institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contentivo del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de

S  
 N  
 27m  
 DC  
 D

**Comité de Compras y Contrataciones**

Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente Acta de Adjudicación a los oferentes participantes.

**Resolución aprobada.**

**Sexto:** Instruye, a la División de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información institucional, a los fines de lugar.

**Resolución aprobada.**

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

  
**Dr. Robinson Santos**  
Director de Gabinete del MISPAS y  
Presidente en funciones del Comité de  
Compras y Contrataciones del Miembro

  
**Licdo. Douglas Ciprián Soto**  
Director de la Oficina de Libre Acceso  
a la Información (OAI) del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**  
Director de Planificación Institucional  
del MISPAS  
Miembro

  
**Licdo. Rafael Ramírez Medina**  
Director General Administrativo  
y Financiero del MISPAS  
Miembro